



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 902 / 2015 /
NUEVA TOLTEN, 14 MAYO 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 del 02 de Junio de 1980 del Mineduc., sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.
- D.F.L. N° 1 de 1994, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del trabajo, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001.
- Ley N° 19.464 de 1996, modificada por Ley N° 20.244 de 2008, sobre Personal Asistente de Educación, de Establecimientos Educativos Administrados por Municipalidades.
- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.
- Ley N° 20.248 del 01-02-2008, modificada por Ley N° 20.550 del 26-10-2011, de Subvención Escolar Preferencial, SEP, sobre mejoramiento de la calidad de la educación subvencionada del país.
- Res. Extas. N°. 0205 de fecha 07/02/2013, que aprueban Convenios de igualdad de oportunidades y Excelencia Educativa, celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican y el Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos, respectivamente, correspondiente a la jurisdicción del Depto. Provincial de Educación Cautín Sur, dispuesto en la Ley N° 20.248/2008, SEP y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 87/2014, de fecha 03 de Marzo 2014, que aprueba contrato de trabajo del Sr. Claudio Esteban Barriga San Martin, Monitor de Apoyo Pedagógico, 30 hrs. Cronológicas semanales, con recursos SEP, en la Escuela F-698 "Amanecer de Villa Los Boldos".
- Decreto Alcaldicio N° 37 del 22/05/90.
- Decreto Alcaldicio N° 4.883/2012, que establece a contar del 6/12/2012, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Ord. N° 25/2015. Escuela F-698 "Amanecer de Villa Los Boldos", solicitando contratar Monitores de Apoyo, con recursos Ley SEP.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2015, la Modificación de Prórroga Indefinida al Contrato de Trabajo, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y el Sr. **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN**, C.I. N° [REDACTED] quien continuará desempeñando funciones de Monitor de Apoyo Pedagógico, 30 Hrs. Cronol. Semanales, Ley SEP, en la Escuela F-698 "Amanecer de Villa Los Boldos".

2.- La mencionada Modificación de Prórroga Indefinida al Contrato de Trabajo, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/MBB/JLEN/bfcc.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Interesado.
- Transparencia Municipal ✓
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas Educación Municipal.
- Depto. Partes, archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
T O L T E N**

MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO

Contrato de Trabajo entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE** y don **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN**, chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Actividad: **MONITOR DE APOYO PEDAGOGICO**, Ley N°20.248 de 2008 y sus Modificaciones (SEP), en la Escuela F-698 "AMANECER DE VILLA LOS BOLDOS" 30 hrs. cronol. Semanales, se acuerda la siguiente Modificación al Contrato de Trabajo, que fuera aprobado por Decretos Alcaldicio N° 87/2014 de fecha 03 de Marzo de 2014.

1.- Según Art. 11 del D.F.L. N° 1 DE 1994, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Modificado por ley N° 19.759 del 05/10/2001 y Ley N°19.464 de 1996, modificada por Ley N°20.244 de 2008, relativo al Personal Asistentes de Educación, de Establecimientos Educacionales, Administrados por Municipalidades, se Prorroga el presente Contrato de Trabajo: **INDEFINIDO**.

2.- El Trabajador, tendrá derecho a hacer uso de **Permiso Con Goce de remuneraciones, 06 días Hábiles en un año calendario, más una asignación de Experiencia, Imponible Tributable cada 2 años, pactada según Decreto Alcaldicio Exto.N°1.007/08.**

3.- La presente Modificación al Contrato de Trabajo, rige a contar del: **01 DE MARZO DE 2015.**

NUEVA TOLTEN, 02 de Marzo de 2015.

TRABAJADOR



EMPLEADOR

RGF/JLEN/bfcc

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Interesado.
- Transparencia Municipal.
- Archivo Carpeta Kárdex.
- Archivo Depto.Finanzas Educación Municipal
- Archivo carpeta Personal Depto. Educación./